



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

CIRCULAR Nº 15 --- TEMPORADA 2009/2010
NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS INFORMADORES TECNICOS

1º.- Los informes deberán enviarse, **inexcusablemente**, el lunes siguiente a la celebración del partido, para llevar un control riguroso de las puntuaciones y actuaciones de los árbitros y de los Informadores.

2º.- Los Informadores no podrán, bajo ningún concepto, cambiar impresiones sobre los informes que realicen, con ninguna persona, excepto su Delegado ó Directivos del Comité, y a los únicos efectos de resolver dudas sobre alguna cuestión técnica.

3º.- Deberán asistir a las charlas, reuniones y clases que se programen para ellos.

4º.- Queda a criterio del Informador el personarse en el vestuario arbitral, pero se hace mención expresa a que si de resultados de su visita se produjesen incidencias ó malos entendidos **SERA DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.**

5º.- Todo aquel Informador que, por causa de fuerza mayor, no pueda asistir al partido designado, deberá comunicárselo a su Delegado, el cual solicitará del Comité una nueva designación.

6º.- Cada Delegación queda autorizada para efectuar, como máximo, un gasto mensual justificado de **-200.00.-** €, para los informes de las categorías inferiores, procurando realizar los mismos en los campos más próximos a su Delegación, con el fin de que el número de informes sea el mayor posible.

7º.- Las tarifas que se aplicarán, por los Informadores Técnicos, durante la presente temporada, serán las siguientes:

<u>CATEGORIA</u>	<u>DERECHOS</u>	<u>KILOMETRAJE</u>	<u>DIETAS</u>
3ª DIVISION	20.00.- €	0.19.- €	0-75KM 5€---- +75 KM 15€
PREF. AUTONOMICA	20.00.- €	0.19.- €	0-75KM 5€---- +75 KM 15€
CATEGORIA INFERIOR	8.00.- €	0.19.- €	0-75KM 5€---- +75 KM 15€

Los kilómetros serán facturados por las tablas que se entregan, por el Comité Territorial.

La dieta de 5 € se cobra desde el km. 0, la dieta de 15 € se cobra cuando se recorren mas de 75 kms., en un solo sentido.

8º.- El pago de los informes se realizará previa entrega del original del mismo, bien sea en el Comité ó Delegación, debiendo existir un registro del citado y, además, guardarse el mismo durante al menos dos temporadas. **NO SE PUEDEN COBRAR CANTIDADES, POR ESTE CONCEPTO, SIN LA REALIZACION DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES, EN EL EJEMPLAR OFICIAL DEL COMITÉ.**



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

-2-

9º.- Los informes de 1ª Regional, que sean solicitados por la Comisión de Información del Comité, serán enviados al mismo, junto con el cargo correspondiente, el cual será efectuado en la misma forma que los de 3ª División o Preferente.

10º.- Cualquier incumplimiento de la normativa, anteriormente reseñada, dará lugar a que por parte del Comité Técnico se tomen las medidas correctoras que considere oportunas, incluso en el ámbito disciplinario.

Lo que se circula para general conocimiento y obligado cumplimiento de los componentes de la organización arbitral gallega.

La Coruña, 30 de Septiembre de 2009

Fdo. JOSÉ GARCÍA CABREROS
PRESIDENTE DEL CTGAF.